



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 170/14

Sucre, 19 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 237/14 de 18 de marzo de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha recibido en su despacho la invitación para participar del **II SEMINARIO IBEROAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD**, a realizarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en la ciudad de Montevideo (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de la servidora pública: **Abog. Verónica Medrano Daza, Coordinadora de la Defensoría del Gobierno Autónomo Municipal**, con la finalidad de que asista al referido evento, en virtud del acuerdo de colaboración entre la UCCI y la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) firmado en el marco del pasado Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI (Madrid, noviembre 2013), ofertando dos (2) plazas para el seminario organizado por la OIJ y con el apoyo, entre otras entidades, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), respectivamente.

Que, el objetivo general del seminario es ofrecer un espacio de debate y reflexión sobre los principales derechos que afectan a las y los jóvenes de la región, en consonancia con el proceso de aplicación de la Convención Iberoamericana de Derecho de los jóvenes, haciendo incidencia en temas como la violencia, el principio de no-discriminación y la igualdad de género; el perfil de los participantes apunta a funcionarios/as y técnicos/as de organismos oficiales de juventud; representantes de los Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores de Iberoamérica, representantes de otras instancias de la administración pública, a nivel nacional y local con competencias en materia de juventud..."(sic).. haciendo constar que los organizadores asumirán los gastos de alojamiento y alimentación en Montevideo y el resto de los gastos deben ser asumidos por el GAMS.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Abog. Verónica Medrano Daza, Coordinadora de las Defensorías del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el "**II SEMINARIO IBEROAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD**, a realizarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en la ciudad de Montevideo (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 29 de marzo al 06 de abril de 2014.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, conforme al art. 51 del Reglamento de la Municipalidad (Formación del Personal): A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades".

Que, asimismo el art. 43 de la citada Norma Legal, dice: Las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



los viajes realizados por el declarado en comisión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la servidora pública: Abog. Verónica Medrano Daza, COORDINADORA DE LAS DEFENSORÍAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el "II SEMINARIO IBEROAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD, a realizarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en la ciudad de Montevideo (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, conforme al acuerdo de colaboración entre la UCCI y la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), firmado en el marco del Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI (Madrid, noviembre 2013), a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 29 de marzo al 06 de abril de 2014.**

**Art.2º.- Páguense PASAJES nacionales e internacionales que correspondan y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el porcentaje establecido en la normativa, tomando en cuenta que los organizadores asumirán los gastos de alojamiento y alimentación en Montevideo, en favor de la servidora pública, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.**

**Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**